



Resolución Ministerial

N° 248-2014-MIDIS

Lima, 17 OCT. 2014

VISTO:

El Memorando N° 1531-2014-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante la Trigésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, se dispuso la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2016, de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dictó medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, a efectos de continuar con la contratación y distribución de diversos bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, incluyéndose en el ámbito de aplicación de dicho capítulo, la adquisición y distribución de carpetas para instituciones educativas;

Que, según el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 001-2012, para la adquisición de los bienes se formarán Núcleos Ejecutores de Compra, y para la distribución de los mismos se formarán Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados según la zona geográfica donde se realizará la distribución, los cuales estarán conformados, entre otros, por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuya acreditación se realizará mediante resolución;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 233-2014-MIDIS, se acreditó al representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Distribución Descentralizado que se conforme para la distribución de carpetas para instituciones educativas en la zona geográfica Cajamarca-Amazonas, adquiridas en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, en atención a lo indicado mediante documento de visto, resulta pertinente efectuar el reemplazo del representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el núcleo ejecutor de distribución señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la acreditación de la representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Distribución Descentralizado de carpetas para instituciones educativas en la zona geográfica Cajamarca-Amazonas, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 233-2014-MIDIS.



Artículo 2.- Acreditar al señor Miguel Armando Castillo Poma como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Distribución Descentralizado de carpetas para instituciones educativas en la zona geográfica Cajamarca-Amazonas, adquiridas en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la persona señalada en el artículo precedente, a los Ministerios de la Producción y de Educación, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL